

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACION, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMAS ADULTOS HOSPITALARIAS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES, ACORDE CON LOS PRESENTES TERMINOS DE CONDICIONES, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, procede a dar respuesta a las observaciones realizadas a los términos de condiciones de la presente invitación así:

A) Observaciones presentadas por TECNICAS AMAREY NOVAMEDICAL, recibidas a través del correo electrónico enviado a invitaciones@cancer.gov.co, el día Miércoles, 31 de octubre de 2018 a las 10.00 a.m.).

PREGUNTA 1: 1.13. Dimensiones de la cama +/- 7%: longitud total 230 cm. Ancho total 105 cm

Entendiendo que se presentan diferentes tecnologías consideramos que el margen de diferencia debe ser de +/- 10 %

RESPUESTA 1

Se realiza modificación en la especificación 1.13. Teniendo en cuenta las dimensiones en ancho de las puertas de hospitalización "Dimensiones de la cama: longitud total 230 cm (+/- 8%). Ancho máximo 101 cm". El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E, informa que se surtirá Adenda No. 1, la cual puede ser consultada en nuestra página web (www.cancer.gov.co link "Contratación"), dentro del correspondiente proceso de selección.

PREGUNTA 2: 1.19. Plataforma en ABS

En relación a esta especificación y atendiendo al uso de la cama solicitamos que se aclare a que se refiere? Es la superficie donde va el colcho, o la estructura donde se monta esta superficie. ?

Así mismo solicitamos se permita presentar tecnologías con superficie del colchón en acero prensado, que representa mayor durabilidad y además asegurar la pluralidad de oferentes.

RESPUESTA 2:

Se aclara que es la estructura donde va el colchón. Con el fin de garantizar pluralidad de oferentes se realiza modificación en el ítem 1.19. "Plataforma en ABS o acero prensado". El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E, informa que se surtirá Adenda No. 1, la cual puede ser consultada en nuestra página web (www.cancer.gov.co link "Contratación"), dentro del correspondiente proceso de selección.

B) Observaciones presentadas por TECNICAS PROKONTROL, recibidas a través del correo electrónico enviado a invitaciones@cancer.gov.co, el día Miércoles, 31 de octubre de 2018 a las 10.00 a.m.).

PREGUNTA 1: Especificación técnica No. "1.6. Ajuste de altura. Límite inferior 62 cm o menor, límite superior 88 cm o mayor" y especificación técnica No. 1.9. "Altura y descenso ajustable que cubra el rango de 47 cm o menor a 75 cm o mayor (medido de la plataforma de la cama al piso, sin colchón), como mínimo".

Se solicita la entidad eliminar la especificación técnica No. 1.6 y dejar la especificación técnica No. 1.9, ya que ambas hace referencia al rango de altura ajustable de la cama solicitada por la entidad y de manera universal las mediciones de altura se hacen siempre sin colchón para evitar interpretaciones o confusiones por las diversas ofertas que existen en el grosor de cada colchón que ofrece cada oferente.

RESPUESTA 1:

Para generar claridad en la especificación técnica se realiza eliminación del ítem 1.6. Dejando como rango el ítem 1.9. Con medición de altura y descenso ajustable sin colchón. El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E, informa que se surtió Adenda No. 1, la cual puede ser consultada en nuestra página web (www.cancer.gov.co link "Contratación"), dentro del correspondiente proceso de selección.

PREGUNTA 2: Especificación técnica No. 1.8 "Sección de rodilla que cubra el rango de 0 - 23° como mínimo".

Se solicita gentilmente a la entidad que permita ofertar camas que se le permita ajustar la sección de rodillas de 0-20 ° como mínimo, teniendo en cuenta que 3° de diferencia no altera la funcionalidad de la cama y de igual manera se logra satisfacer la necesidad del cuerpo médico y paciente.

RESPUESTA 2:

De acuerdo a lo solicitado por el instituto se mantiene la especificación técnica respectiva, con ajuste de sección de rodilla de 0°-23° como mínimo. Con esta especificación se garantiza la pluralidad de oferentes.

PREGUNTA 3: Especificación técnica No. 1.15 "Alarma de falla por conexión electrónica y altura mínima":

Solicitamos esta sea un requerimiento opcional para permitir pluralidad de oferentes. Consideramos que no es una característica fundamental en una cama hospitalaria dado que toda cama desciende hasta su nivel más bajo y se detiene. Aún si el usuario sigue presionando el botón, no existe daño al sistema electrónico ni mecánico. Proponemos modificación de la especificación así: *"Alarma de falla por conexión electrónica y altura mínima y/o camas con sistema de ajuste de altura, en el cual la cama descienda y se detenga al alcanzar la altura mínima"*

RESPUESTA 3:

No es procedente establecer dicha especificación como opcional debido a que permite avisar al personal de enfermería especialmente durante la noche que la cama se encuentra en una posición segura, con el fin de reducir las lesiones por caídas. Igualmente la falla por conexión electrónica se realiza por solicitud del instituto. Esta especificación igualmente garantiza la pluralidad de oferentes.

PREGUNTA 4: Especificación técnica No. 1.17 "Barandas laterales abatibles con amortiguador":

Se solicita a la entidad que el amortiguador en los barandales sea opcional, teniendo en cuenta que las camas se solicitan con parachoques en las cuatro esquinas para su protección, las demás partes y componentes estarían en protección contra los choques.

RESPUESTA 4:

No es procedente el cambio en este ítem. Específicamente se refiere a la caída de las barandas laterales y que estas presenten sistema hidráulico o sistema análogo que permitan un descenso suave sin golpear la estructura de la cama, lo cual evita daños de la misma.

C) Observaciones presentadas por **TECNICAS LAS ELECTROMEDICINA**, recibidas a través del correo electrónico enviado a invitaciones@cancer.gov.co, el Martes, 30 de octubre de 2018 a las 08.11. p.m.).

PREGUNTA 1:

Solicito respetuosamente se aclare los puntos a continuación y nos definan realmente cuales son las alturas solicitadas, como quedo expuesto el día de hoy en la audiencia.

- 1.6. Ajuste de altura:
 - 1.6.1. Límite inferior 62 cm o menor
 - 1.6.2. Límite superior 88 cm o mayor
- 1.9. Altura y descenso ajustable que cubra el rango de 47 cm o menor a 75 cm o mayor (medido de la plataforma de la cama al piso, sin colchón), como mínimo

RESPUESTA 1:

Para generar claridad en la especificación técnica se realiza eliminación del ítem 1.6. Dejando como rango el ítem 1.9. Con medición de altura y descenso ajustable sin colchón. El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E, informa que se surtió Adenda No. 1, la cual puede ser consultada en nuestra página web (www.cancer.gov.co link "Contratación"), dentro del correspondiente proceso de selección.

PREGUNTA 2: En el anexo de Especificaciones Técnicas:

Solicito hagan la corrección donde indiquen que realmente solicitan camas Adulto y no pediátricas.



RESPUESTA 2:

Se realiza publicación de la especificación técnica modificada teniendo en cuenta la observación respectiva. El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E, informa que se surtió Adenda No. 1, la cual puede ser consultada en nuestra página web (www.cancer.gov.co link "Contratación"), dentro del correspondiente proceso de selección.

D) Observaciones presentadas por TECNICA ELECTROMEDICA, recibidas a través del correo electrónico enviado a invitaciones@cancer.gov.co, el día Miércoles, 31 de octubre de 2018 a las 10.00 a.m.).

PREGUNTA 1: En la especificación del el numeral 1.6.2:

Solicitamos a la entidad se permita la especificación Límite superior 75 cm o mayor.

RESPUESTA 1:

Con el fin de generar claridad en la especificación, se retira el ítem 1.6; Y se deja como punto de referencia el ítem 1.9. Con medición de altura y descenso sin colchón. El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E, informa que se surtió Adenda No. 1, la cual puede ser consultada en nuestra página web (www.cancer.gov.co link "Contratación"), dentro del correspondiente proceso de selección.


JUAN JOSÉ PÉREZ ACEVEDO
Subdirector General de la Gestión Administrativa, Financiera y Contable.

Vo.Bo: Wilson Ibarquén Lozano - Coordinador Grupo Área Gestión Contractual (E)
Revisó: Lizbeth Yurani Herrera Guerrero - Profesional Especializada I (en misión GOLD RH)
Elaboró: Leidy Catherin Ovalle Munevar - Auxiliar Administrativo Grupo Área Gestión Contractual (en misión GOLD)